



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DAJ/DICON/DAP/XLE/IIIs.

PUENTE ALTO,

04 SEP 2014

1338

Ex. N° / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza N° 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1. Solicitud Ticket 1274303 de fecha 12.08.2014, presentada por Don Jorge Molina Zamora, Cédula de Identidad N° 7.394.393-0 y los antecedentes que adjunta.

2. El informe obtenido del sistema de Información Computacional del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas, en el que consta que la solicitante no cuenta con otra patente ni permiso en la vía pública.

3. Vº Bº del Administrador Municipal.

4. Informe favorable de la Dirección de Inspección General.

DECRETO

AUTORIZÁSE a la persona que más abajo se singulariza, a ejercer actividad comercial en la vía pública de forma estacionada ubicada en costado Sur de los Jardines a 35 metros al Poniente de Camilo Henríquez, desde el 01 al 18 de Septiembre de 2014, bajo las siguientes condiciones:

Nombre	C. Identidad	Giro
Jorge Molina Zamora	7.394.393-0	Venta de banderas, mástiles, volantines e hilo sano.

OTÓRGUESE a la persona antes mencionada, el respectivo permiso municipal para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, donde ejercerá su actividad comercial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

